



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 23 de Mayo de 2014.
CUDAP. 0023370/2009.

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de Empleo Público), con la Ing. Agr. Silvia Mercedes CHAPRESTO, (DNI 20.345.917) quien desempeñará funciones como Encargada de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML) del Campo Escuela de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/2012, específicamente lo establecido en su artículo 4°, y los informes obrantes a fs. 156 de estas actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Renovar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de Empleo Público) con la Ing. Agr. Silvia Mercedes CHAPRESTO, (DNI 20.345.917) quien desempeñará funciones como Encargada de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML) del Campo Escuela de esta Casa, a partir del 1° de Mayo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, con la retribución e imputación que se detalla en el informe de factibilidad presupuestaria obrante a fs. 183. El presente gasto será atendido con Recursos Remanentes de Fondo Universitario (Fuente 16) y Contribución Gobierno Nacional (Fuente 12).

ARTICULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los mismos términos los servicios que en su caso hubiera prestada la Ing. Agr. Silvia Mercedes CHAPRESTO, (DNI 20.345.917) quien desempeñará funciones de Responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML) de esta Facultad, a partir del 1° de Abril de 2014 hasta la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Casa y con cargo a los recursos mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO 2°: Pase al Área Económico Financiera, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, y por su intermedio a la interesada. Cumplido, pase a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 404

E.D./